

3451-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con treinta y dos minutos del diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCION CIUDADANA en la provincia de PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por lo funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Acción Ciudadana celebró de forma virtual el día cinco de setiembre del año dos mil veintiuno, la asamblea provincial de Puntarenas.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603620570	YENDRY PAMELA SEQUEIRA MONTOYA	PRESIDENTE PROPIETARIO
602680513	MILTON BARBOZA CORRALES	SECRETARIO PROPIETARIO
113020021	ANA LUCIA BARBOZA HERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
800830309	ROBERTO DORILIO MAYO GIL	PRESIDENTE SUPLENTE
101380053	VIRGINIA VARGAS ACOSTA	SECRETARIO SUPLENTE
603440185	DIEGO ARMANDO NUÑEZ BARRANTES	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
116570275	LAURA ISABEL CHACON MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
112960928	RAFAEL ANGEL DELGADO ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603620570	YENDRY PAMELA SEQUEIRA MONTOYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603440185	DIEGO ARMANDO NUÑEZ BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
501870316	LIDIETTE SEQUEIRA OBREGON	TERRITORIAL PROPIETARIO
116060769	DANIEL LOPEZ BARBOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603010138	ALEXANDER ROJAS VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
603050568	YENDRY CARINA ACEVEDO DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
602820434	JAVIER MONGE SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
604000613	JOSE FABIAN OLMAZO BARRANTES	TERRITORIAL SUPLENTE
109740727	KARLA RICHMOND GUTIERREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
402030058	JULIO ALBERTO ESQUIVEL JIMENEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
801270561	DORIS GABRIELA FUENTES GUTIERREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
107020015	JUAN CARLOS VILLALOBOS UMAÑA	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: Se indica al partido político que, Yolanda Varela Bosque, cédula de identidad 601380053, designada como delegada territorial propietaria y Jacqueline Vanessa Garro García, 111390559, como delegada territorial suplente fueron nombrados en ausencia y a la fecha no consta en el expediente de la agrupación política las cartas de aceptación originales, por lo que para ser acreditados deberá la agrupación política de presentar los documentos en mención, de conformidad al artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, o bien, celebrar una nueva asamblea en la provincia y nombrar los cargos vacantes.

Por otro lado, no procede el nombramiento de Álvaro Ruiz Urbina, cédula de identidad 900380919, como fiscal propietario, al tener doble designación, por estar nombrado como fiscal propietario en asamblea cantonal de fecha primero de julio del dos mil veintiuno, en el cantón de Corredores de la provincia de Puntarenas, según resolución 2366-DRPP-2021 de las quince horas con treinta y tres minutos del siete de agosto de dos mil veintiuno y dichas funciones son incompatibles de conformidad con el artículo 71 y 72 del Código Electoral y la Circular DRPP-003-2012 del 26 de noviembre de 2012. Esta designación podrá subsanarse mediante la presentación de las cartas de renuncia y aceptación de Ruíz Urbina a alguno de los cargos y el partido político deberá realizar una nueva asamblea, según corresponda, para nombrar los puestos que queden vacantes.

En consecuencia, se encuentran pendientes de designación de: fiscal propietario, un delegado territorial propietario y un delegado territorial suplente, nombramientos que deberán cumplir con el principio de paridad preceptuado en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral establecido en los ordinales sesenta y siete inciso b) del citado Código, ocho del referido Reglamento, en concordancia con el criterio vertido por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante las resoluciones N.º 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece y N.º 2705-E3-2021 del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Observación: Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Acción Ciudadana, se encuentra vigente hasta el día el cinco de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado las estructuras provinciales correspondientes a los delegados territoriales propietarios de

conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos.

MCV/mch/avh/mao
C.: Exp. N.º 030-2001, partido Acción Ciudadana
Ref., No.: (18643, 17900 /18360, 17598)-2021